

Comité de Auditoría y Control

Comité de Auditoría y Control

1. Composición y Nombramientos.

El Comité de Auditoría de Abengoa fue constituido por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. con fecha 2 de diciembre de 2002 al amparo del art. 44 de los Estatutos Sociales a fin de incorporar las previsiones relativas al comité de Auditoría en la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero. Su Reglamento de Régimen Interno se aprobó por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2003. Ambos acontecimientos fueron comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hechos relevantes en su momento.

El Comité de Auditoría se encuentra integrado en su totalidad por consejeros no ejecutivos, siendo su composición actual, así como la fecha del nombramiento

Presidente	D. Daniel Villalba Vilá	28 de febrero de 2005
Vocal	D. José B. Terceiro Lomba	24 de febrero de 2003
Vocal	D. José J. Abaurre Llorente	24 de febrero de 2003
Vocal	Dª Mercedes Gracia Díez	12 de diciembre de 2005
Secretario	D. Miguel Angel Jiménez-Velasco	24 de febrero de 2003

El fortalecimiento y la eficacia en el desarrollo de las funciones del Consejo de Administración requieren la constitución de Comisiones especializadas en su seno, con el propósito de diversificar el trabajo y asegurar que, en determinadas materias relevantes, las propuestas y acuerdos hayan pasado previamente por un órgano especializado e independiente que pueda filtrar e informar sus decisiones, a fin de reforzar las garantías de objetividad y reflexión de sus acuerdos.

2. Actividades Desarrolladas

Durante el ejercicio 2005 el Comité de Auditoría se ha reunido en 5 ocasiones.

Las actividades principales que se han tratado y analizado por el Comité de Auditoría se pueden agrupar en cuatro áreas de competencia diferenciadas:



Comité de Auditoría y Control

2.1. Reporting Financiero

La información financiera del grupo consiste básicamente en los estados financieros consolidados que se publican con carácter trimestral, así como las Cuentas Anuales consolidadas completas que se formulan anualmente.

Dicha información se realiza a partir del reporting contable que todas las sociedades del grupo tienen obligación de remitir a tal fin.

La información reportada por cada una de las sociedades individuales es verificada tanto por los auditores internos del grupo como por los auditores externos, para asegurar que se trata de información veraz y representativa de la imagen fiel de la empresa.

En los últimos años Abengoa ha hecho un esfuerzo importante en reducir los plazos de presentación de la información financiera del Grupo, actuación considerada como susceptible de mejora continua de forma que se sigue persiguiendo el reducir los mencionados plazos constantemente, a través de las nuevas herramientas y sistemas de información.

Una de las actividades recurrentes y de mayor relevancia del Comité de Auditoría es la verificación de la información económica-financiera elaborada por el Grupo, con anterioridad a su presentación al Consejo de Administración de Abengoa y a los organismos reguladores del Mercado de Valores (CNMV).

Es de destacar que como consecuencia de los cambios en la Normativa Contable, en los últimos ejercicios Abengoa ha llevado a cabo un proceso de adaptación de los estados financieros consolidados a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), proceso que ha culminado con la preparación, presentación y formulación de las cuentas anuales consolidadas de Abengoa elaboradas con dichos principios contables. En el ejercicio 2004 el Comité de Auditoría puso en marcha un proyecto especial con el objetivo de efectuar un seguimiento detallado de la adaptación e impacto de la adopción de la nueva normativa. Este proyecto ha continuado durante todo el año 2005 finalizando conjuntamente con la presentación de las mencionadas cuentas anuales consolidadas preparadas bajo NIIF al Consejo de Administración de Abengoa, y a los organismos reguladores del Mercado de valores (CNMV).

2.2. Riesgo y Control Interno y Auditoría Interna

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la “supervisión de los servicios de auditoría interna” y el “conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad”.

El responsable de Auditoría Interna Corporativa ha informado de manera sistemática a dicho Comité durante el ejercicio 2005, en relación con sus actividades propias, de:

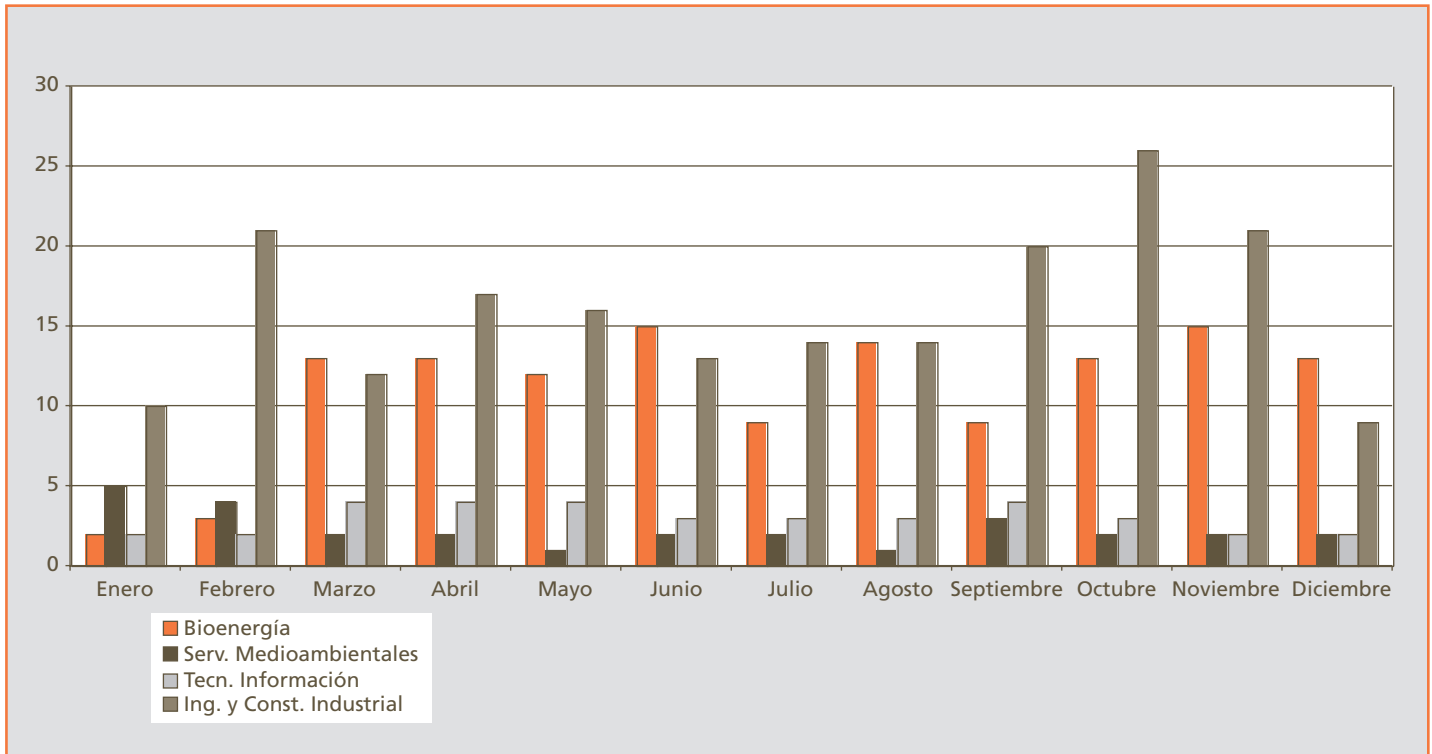
- el Plan Anual de Auditoría Interna y su grado de cumplimiento;
- el nivel de implantación de las recomendaciones emitidas;
- una descripción de las principales áreas revisadas y de las conclusiones más significativas;
- otras explicaciones más detalladas que le ha solicitado el Comité de Auditoría.

Durante el ejercicio 2005 el Comité de Auditoría ha tenido constancia y supervisado la realización por parte del Departamento de Auditoría Interna de 388 trabajos en total, siendo el Plan Anual de Auditoría establecido para el año 382 trabajos. Los trabajos adicionales que no estaban previstos en el Plan corresponden principalmente a revisiones generales de sociedades que no se habían contemplado en la planificación inicial.

Como consecuencia de dichos trabajos se han emitido 178 recomendaciones de carácter mayor, de las cuales ya han sido implantadas hasta la fecha 131, estando el resto en proceso de implementación por las distintas sociedades.

Comité de Auditoría y Control

En el siguiente cuadro se muestra la evolución mensual por Grupos de Negocio de los trabajos realizados durante el ejercicio 2005:



El Comité de Auditoría ha sido informado que durante el ejercicio 2005 se han supervisado los trabajos que se vienen realizando en el Grupo para adecuar su estructura de control interno a los requerimientos exigidos por la ley Sarbanes Oxley Act (Sox).

2.3. Auditoría Externa

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la de velar por la independencia del auditor externo, y proponer su nombramiento o renovación al Consejo de Administración, así como aprobar sus honorarios.

El auditor estatutario de Abengoa, S.A. y sus cuentas consolidadas es Pricewaterhouse Coopers, que es igualmente el auditor principal del Grupo. No obstante, una parte significativa del mismo, básicamente la correspondiente al Grupo de Negocio de Servicios Medioambientales (Befesa), tiene como auditor a Deloitte. Adicionalmente, colaboran otras firmas de auditoría en sociedades pequeñas, tanto en España como en el extranjero, sin que pueda decirse que el alcance de las mismas sea significativo.

Es política de Abengoa que todas las sociedades del grupo sean objeto de auditoría externa, aunque no estén obligadas a ello por no cumplir los requisitos necesarios.

Comité de Auditoría y Control

El importe global de los honorarios acordados con los auditores externos para la auditoría del ejercicio 2005, incluyendo la revisión de información periódica y la auditoría bajo criterios US GAAP de la sociedad cotizada en USA, y su reparto se muestra en el siguiente cuadro:

	Firma	Honorarios	Sociedades
España	PwC	841.341	30
España	Deloitte	369.523	22
España	Otras firmas	43.096	13
Extranjero	PwC	518.670	48
Extranjero	Otras firmas	290.584	19
Total		2.063.214	132

El Comité de Auditoría es además el encargado de supervisar los resultados de las labores de los auditores externos. Por ello es puntualmente informado de sus conclusiones, y de las incidencias detectadas durante la realización de sus revisiones.

El auditor externo ha acudido a las sesiones del Comité de Auditoría, cuando ha sido requerido para ello, con el fin de informar de su ámbito de competencias, centrado básicamente en:

- Revisión de los estados financieros del grupo consolidado y de sus sociedades, y emisión de una opinión de auditoría al respecto.

Si bien el alcance de tal opinión son los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de cada ejercicio, el trabajo que llevan a cabo los auditores en cada una de las sociedades incluye la revisión de un cierre anterior que suele ser el correspondiente al tercer trimestre del ejercicio (septiembre) con el fin de anticipar aquellos asuntos u operaciones significativas que hayan acontecido hasta la fecha. Adicionalmente se realizan revisiones de los estados financieros trimestrales preparados al objeto de presentar la información requerida por los organismos oficiales.

Asimismo, desde el ejercicio 2004 es destacable que son igualmente auditados los estados financieros consolidados de las siguientes sociedades cabeceras de sus respectivos grupos de negocio (y sus sociedades dependientes): Abeinsa, Befesa, Telvent GIT y Abengoa Bionergia.

- Evaluación de los Controles Internos.

El enfoque avanzado de la práctica auditora los considera parte de su propio trabajo, ya que enfatiza más en las evaluaciones de los controles de la compañía que en las pruebas sustantivas. Los auditores externos deben emitir, además de su opinión profesional estándar, un informe de control interno que sea la base de su presentación al Comité de Auditoría. Este hecho se verá reforzado con la implantación de las SOX en donde se regula el tipo de informe, alcance y desarrollo de la actuación del auditor de la sociedad.

- Asuntos de especial interés:

Para determinados asuntos u operaciones concretas, se requiere la exposición de su opinión sobre los criterios contables fijados por la compañía con el fin de adoptar un consenso previo a su contabilización.

Comité de Auditoría y Control

3. Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría.

El Reglamento de régimen Interno del Comité de Auditoría se aprobó por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2003. Establece que:

- Composición y Designación:

Estará integrado permanentemente por tres consejeros como mínimo. Al menos, dos de ellos serán consejeros no ejecutivos, manteniéndose de ésta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la citada Ley 44/2002.

La designación será por un período máximo de cuatro años, renovable por períodos máximos de igual duración.

- Presidente y Secretario:

El Comité de Auditoría elegirá inicialmente su Presidente de entre todos aquellos de sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos.

Actuará como Secretario del Comité el Secretario del Consejo de Administración.

- Funciones y Competencias:

Son funciones y competencias del Comité de Auditoría:

1. Informar las Cuentas Anuales, así como los Estados Financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
2. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos de balance y fuera del mismo.
3. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
4. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos.
5. Supervisar los servicios de Auditoría interna. El Comité tendrá acceso pleno a la Auditoría Interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de éste departamento.
6. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
7. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
8. Convocar a los Consejeros que estime pertinentes a las reuniones del comité, para que informen en la medida que el propio Comité de Auditoría acuerde.
9. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría, que deberá ser publicado junto con las Cuentas Anuales del ejercicio.

Comité de Auditoría y Control

- Sesiones y Convocatoria:

El Comité de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones recogidas en el artículo anterior, y al menos, una vez al trimestre. Las reuniones tendrán lugar, con carácter general, en la sede social de la compañía, pudiendo no obstante sus miembros designar otro lugar para alguna reunión concreta.

El Comité de Auditoría se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por el Presidente, por iniciativa propia o por instancia de cualquiera de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el Orden del día de la siguiente reunión. La convocatoria habrá de hacerse con la suficiente antelación, no inferior a tres días, y por escrito, incluyendo el Orden del día. Sin embargo, será válida la reunión del Comité de Auditoría cuando, hallándose presentes todos sus miembros, éstos acuerden celebrar una sesión.

- Quórum:

Se considerará válidamente constituido el Comité de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros presentes del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

4. El modelo de Gestión de Riesgos en Abengoa.

En un grupo como Abengoa, con más de 200 sociedades, presencia en más de 70 países y más de 11.000 empleados, es imprescindible definir un sistema común de gestión del negocio que permita trabajar de forma eficiente, coordinada y coherente.

Abengoa gestiona sus riesgos a través del siguiente modelo que pretende identificar los riesgos potenciales que puedan existir en un negocio.



Comité de Auditoría y Control

Los procedimientos encaminados a eliminar los anteriores riesgos identificados se instrumentan a través de los llamados Sistemas Comunes de Gestión.

Los Sistemas Comunes de Gestión desarrollan tanto la identificación de los riesgos enmarcados en el modelo actual como las actividades de control que mitigan los mismos. Desarrollan por tanto las normas internas de actuación y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa.

A través de los Sistemas Comunes de Gestión se puede además:

- Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos tendentes a la eficiencia financiera, reducción de gastos, homogeneización y compatibilidad de sistemas de información y gestión.
- Fomentar la sinergia y creación de valor de los distintos grupos de negocio de Abengoa trabajando en un entorno colaborador.
- Reforzar la identidad corporativa, respetando sus valores compartidos todas las sociedades de Abengoa.
- Alcanzar el crecimiento a través del desarrollo estratégico que busque la innovación y nuevas opciones a medio y largo plazo.

Los Sistemas cubren toda la organización a tres niveles:

- Todos los Grupos de Negocio y áreas de actividad
- Todos los niveles de responsabilidad
- Todos los tipos de operaciones

El cumplimiento de lo establecido en los Sistemas Comunes de Gestión es obligatorio para toda la organización, por lo que deben ser conocidos por todos sus miembros. Las excepciones al cumplimiento de dichos Sistemas deben ponerse en conocimiento de quien corresponda y deben ser convenientemente autorizadas.

Los Sistemas Comunes de Gestión están sometidos a un proceso de actualización permanente que permita incorporar las mejores prácticas en cada uno de sus campos de actuación. Las sucesivas actualizaciones a que son sometidos se comunican de forma inmediata a la organización a través de soporte informático, lo que facilita enormemente su difusión.

Los responsables de cada una de las normas que integran los Sistemas Comunes de Gestión deberán de verificar y certificar el cumplimiento de dichos procedimientos. Cada certificación se emite y se presenta al Comité de Auditoría en el mes de enero de cada año referente al anterior.

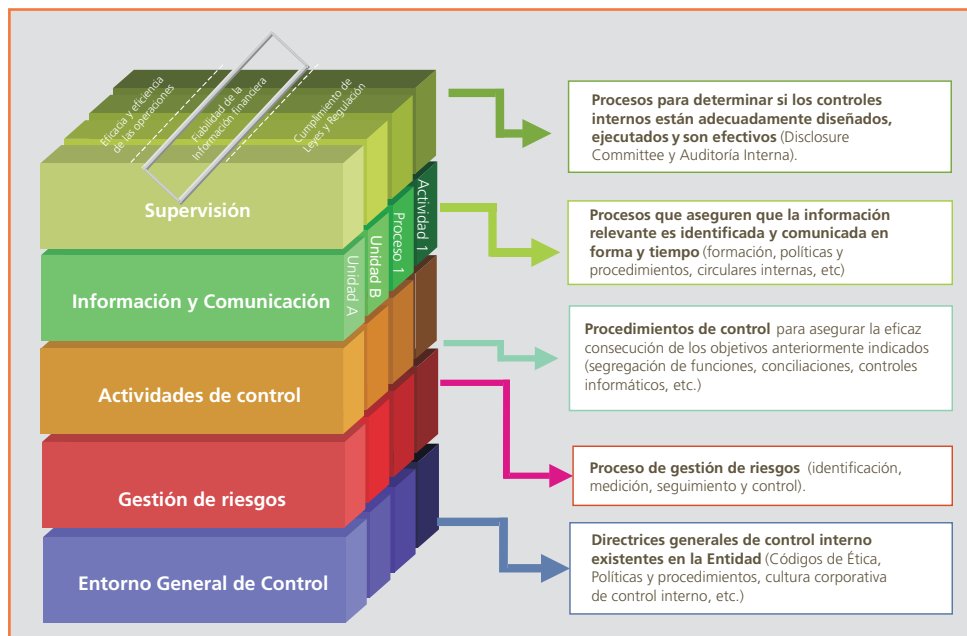
Adicionalmente, desde el año 2004 Abengoa está adecuando su estructura de control interno a los requerimientos exigidos por la ley Sarbanes Oxley Act (Sox).

Si bien, según instrucciones de la "Securities and Exchange Comisión" (SEC), dicha ley se corresponde con normativa de obligado cumplimiento para sociedades y grupos cotizados en el mercado norteamericano, en Abengoa se entiende necesario cumplir con estos requerimientos no sólo en su filial cotizada en el Nasdaq sino en todo el conjunto de sociedades ya que implica completar su modelo de control de riesgos.

En Abengoa se entiende que un sistema de control interno adecuado ha de asegurar que toda la información financiera relevante es fiable y conocida por la Dirección. De esta forma se entiende que el modelo desarrollado en la SOX complementa y completa nuestros Sistemas Comunes de Gestión, cuyo objetivo principal es el control y la mitigación de los riesgos de negocio.

Comité de Auditoría y Control

El marco conceptual de referencia tomado es el COSO que es el que más se aproxima al enfoque requerido por la SOX y en donde se define el control interno como el proceso realizado al objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de unos objetivos tales como el cumplimiento de las leyes y normas, fiabilidad de la información financiera y eficacia y eficiencia de las operaciones.



De esta forma, en la actualidad se están implantando los requisitos de la Sox en todos los Grupos de Negocio de Abengoa, de manera que se están analizando y documentando todos los procesos que afectan a los diferentes epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados del Grupo, identificando los riesgos que afectan a las distintas actividades que componen cada proceso, detallando los objetivos de control existentes para mitigarlos y sus correspondientes actividades de control a realizar. Es de destacar que los procedimientos que se definen, se interrelacionan con las Normas de funcionamiento existentes de manera que aúne los controles para la gestión de los negocios con los controles propios de obtención de la información financiera.

Asimismo y como parte de las recomendaciones de la SOX se está revisando todo el entorno General de Control: Políticas y procedimientos, cultura corporativa de control interno, Códigos de ética, etc para adecuarse a los requisitos de la mencionada ley.

La implantación de las recomendaciones de la SOX va a continuar a lo largo del ejercicio 2006 con el objetivo de que se implanten progresivamente en todos los grupos de negocio.

Supervisión y control del modelo de Gestión del riesgo:

La supervisión y control del modelo de gestión del riesgo de Abengoa se estructura en torno a los Servicios Mancomunados de Auditoría que engloban los equipos de auditoría de las Sociedades, Grupos de Negocio y Servicios Corporativos, que actúan de forma coordinada, en dependencia del Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

Comité de Auditoría y Control

Entre sus objetivos estratégicos podemos destacar:

- Prevenir los riesgos de auditoría de las Sociedades, Proyectos y Actividades del Grupo, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de los negocios.
- Controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los Sistemas Comunes de Gestión Corporativos.
- Crear valor para Abengoa, promoviendo la construcción de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones.
- Como consecuencia de la adopción de los requerimientos de la Ley Sarbanes Oxley descritos en el apartado anterior ha de garantizar la seguridad y fiabilidad de la información financiera comprobando y asegurando el correcto funcionamiento de los controles establecidos para tal fin.

Para ello, los Servicios Mancomunados de Auditoría actúan a través de unos objetivos específicos:

- Evaluar el Riesgo de Auditoría de las Sociedades y Proyectos de Abengoa, de acuerdo con un procedimiento objetivo.

Definir unas normas de trabajo estándar de Auditoría y Control Interno a fin de desarrollar los correspondientes Planes de Trabajo con los alcances convenientes a cada situación. Esta tipología está enlazada con la Evaluación de Riesgos de Auditoría, determina los Planes de Trabajo a utilizar e implica un tipo de Recomendaciones e Informes apropiados, y por tanto deberá utilizarse de manera explícita en dichos documentos.

- Orientar y coordinar el proceso de planificación de los trabajos de auditoría y control interno de las Sociedades y Grupos de Negocio, definir un procedimiento de notificación de dichos trabajos y comunicación con las partes afectadas y establecer un sistema de codificación de los trabajos para su adecuado control y seguimiento.
- Definir el proceso de comunicación de los resultados de cada trabajo de auditoría, las personas a las que afecta y el formato de los documentos en que se materializa.
- Revisar la aplicación de los planes, la adecuada realización y supervisión de los trabajos, la puntual distribución de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones y su correspondiente implantación.
- Revisar el correcto funcionamiento de los controles manuales y automáticos identificados en los procesos, así como las evidencias de control para garantizar la seguridad en la obtención de la información financiera.

Anualmente se elabora un Plan de Auditoría Interna estando su alcance determinado por:

- la evaluación del riesgo de las diferentes sociedades, áreas y proyectos
- la coyuntura de cada uno de ellos en cada momento
- y los requerimientos del Comité de Auditoría

La evaluación del riesgo de auditoría se realiza a nivel de cada proyecto, sociedad y Grupo de Negocio. A tales efectos, se considera riesgo de auditoría todo evento posible que pueda afectar negativamente a la marcha de los negocios, como puedan ser fraudes, quebrantos patrimoniales o ineficiencias operativas. La evaluación del riesgo nos permite conocer sobre qué áreas enfocar nuestra atención y nuestro trabajo.

Comité de Auditoría y Control

La planificación busca garantizar que las áreas de riesgo identificadas van a ser cubiertas por trabajos que mitiguen o eliminen dichos riesgos, y permitan su adecuada identificación, control y seguimiento. Fruto de dicha planificación es el Plan Anual de Auditoría Interna.

El Plan Anual establece los tipos de trabajos a realizar y el alcance de cada uno de ellos. En función del alcance propuesto, se establecen revisiones generales de cada sociedad, revisiones de áreas específicas, revisiones de procedimientos o trabajos especiales.

El Plan Anual es objeto de seguimiento continuo por el Comité de Auditoría, al que se informa de forma sistemática tanto de la marcha del mismo como de los resultados obtenidos en las revisiones que se efectúan.

Para cada uno de los trabajos previstos, una vez realizado el trabajo de campo, se identifican recomendaciones que no sólo suponen la aplicación de la normativa, tanto legal como interna, sino también la incorporación de las mejores prácticas de gestión en esa área de actividad. Dichas recomendaciones son catalogadas como mayores o menores, en función de la importancia del área afectada o en su caso, del impacto económico que conllevan.

Tradicionalmente el principal objetivo que se persigue por la auditoría interna ha sido el control del riesgo de auditoría, entendiendo como tal todo riesgo que afecte al negocio y sea susceptible de estimación, evaluación y control por parte de la Dirección. Desde la adopción de la Sox, y sin olvidar ese objetivo, se ha de garantizar también el correcto funcionamiento de los controles establecidos por la sociedad tendentes a garantizar la fiabilidad y veracidad de la información financiera de Abengoa.

Cada actividad, proyecto y sociedad de Abengoa debe tener una evaluación preliminar de riesgo de auditoría que permita una adecuada planificación de las revisiones a realizar. Esta estimación del riesgo deberá seguir criterios objetivos y comunes a todo el Grupo, y será responsabilidad del Departamento de Auditoría y Control Interno, al nivel de Servicios Mancomunados correspondiente en cada caso.

En relación con lo señalado anteriormente, la función de Auditoría y Control Interno ha de superar un mero enfoque fiscalizador para, sin merma de la actividad de inspección y revisión, promover de forma activa mejoras que tengan una repercusión inmediata en la optimización de procesos y negocios, obtención de sinergias y, en definitiva, creación de valor para Abengoa.

Tanto en el enfoque de los trabajos, como en su planificación, desarrollo, documentación, programas y comunicación de resultados, se deberá primar la coordinación con los auditores externos, de forma que se eviten duplicaciones entre trabajos de ambas funciones, y los procedimientos de auditoría y control interno de Abengoa sean validados y puedan ser considerados como pruebas de auditoría adecuadas y suficientes para dar seguridad al auditor externo en su opinión.

A fin de facilitar dicho objetivo, se promoverá una estandarización en todos los ciclos de trabajo y documentación que colaboren a la homologación del trabajo de los auditores internos de Abengoa.

Adicionalmente se está implantando un aplicación informática (RCTS) que permitirá a Auditoría Interna la comprobación del correcto funcionamiento de los controles establecidos para mitigar los riesgos identificados en las distintas actividades de los procesos que afectan a los estados financieros, así como la existencia de la evidencia de las actividades de control y del cumplimiento de los objetivos de control establecidos.

Siguiendo la doctrina de The Institute of Internal Auditors y de su capítulo español, el Instituto de Auditores Internos, la finalidad última de esta estructura es dotar a la Dirección de Abengoa y de cada uno de sus Grupos de Negocio con una línea de información "de control", adicional y paralela a la línea normal jerárquica, aunque con permanentes canales horizontales de información entre cada uno de dichos niveles jerárquicos de las Sociedades y Grupos de Negocio y sus correspondientes servicios de Auditoría Interna con criterios de claridad y transparencia, así como de salvaguarda de la información confidencial implicada.

Esta estructura se muestra de forma gráfica en el siguiente esquema:

Comité de Auditoría y Control

